

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"9

N° Exp : SGOP0020240000705

VISTO:

El Informe N° 000584-2024-MDCH/SGOP de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, el Memorándum N° 001343-2024-MDCH/GDU de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 000622-2024-MDCH/SGOP, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Subgerente de Obras Públicas, Informe Técnico N° 000205-2024-MDCH/OA de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 000250-2024-MDCH/OGAF de fecha 11 de noviembre de 2024, y el Informe N° 000441-2024-MDCH/OGAJ de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, con fecha 01 de julio de 2024, se suscribió entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS** y el **CONSORCIO VIAL SUR**, el *Contrato N° 027-2024-MDCH, para la contratación de la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE VEREDA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MALECON CEDROS DE VILLA EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON C.U.I. 2638316*, derivado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2024-CS-MDCH, por la suma total adjudicada de S/ 2'787,178.40 (Dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento setenta y ocho con 40/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe N° 000584-2024-MDCH/SGOP de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el el Subgerente de Obras Públicas, concluyó que:

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **YPFSWGW**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"⁹

“5.1 Dada la evaluación respecto al cumplimiento establecido en el ítem base legal del presente informe.

La conformidad que emite el Supervisor de Obra, se establece en el siguiente cuadro:

RESUMEN – ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	
MONTO CONTRATADO ORIGINAL	S/ 2'787,178.40 Inc. IG
MONTO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 (a)	S/ 348,731.35 Inc. IG.
MONTO PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 (b)	S/ 236,856.33 Inc. IG.
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 (a-b)	S/ 111,875.02 Inc. IG.
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 RESPECTO AL MONTO CONTRATADO ORIGINAL	4.014%

*5.2 Por considerarse de suma importancia, se cumple con precisar que la **OPINIÓN FAVORABLE** emitida por parte de la Supervisión de Obra en las partidas involucradas respecto a la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, son necesarias para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal de nombre “CONSTRUCCION DE VEREDA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MALECON CEDROS DE VILLA EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2638316. Las partidas involucradas se debieron de establecer en el informe de Revisión del expediente técnico de obra, hecho que no lo realizaron.*

5.3 Que, el Supervisor de Obra presenta la evaluación y su CONFORMIDAD de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por ende, se requiere la aprobación mediante acto resolutivo por parte de la Entidad dentro de los plazos establecidos en concordancia con el artículo N° 205 del RLCE.

*5.4 Esta Subgerencia de Obras Públicas da **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por tal motivo se remiten todos los actuados a su despacho.”*

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
 Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **YPFSWG**W”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"⁹

Que, sobre el particular, el artículo 34^o del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

34.1: El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

*34.2: El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;*
(...)

34.4: Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, por otro lado, en el artículo 205^o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

*205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien **se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.***

(...)

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YPFSWGW

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"⁹

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, **adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.**

(...)

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el **informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta** en el expediente técnico presentado por el contratista. **Para emitir una opinión técnica** sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la los estudios emite la opinión correspondiente.

(...);

Que, por otro lado, en el artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

“(...)

8.3 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. **Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra.** La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

(...);”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000004-2024-MDCH de fecha 02 de enero de 2024, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la **“Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, y las reducciones de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, hasta**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"⁹

por el máximo permitido por la normativa aplicable, ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, con Informe complementario de fecha 11 de octubre de 2024, mediante el Informe N° 000622-2024-MDCH/SGOP, emitido por el el Subgerente de Obras Públicas, señalo lo siguiente:

"4.1 Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), en su artículo 205° establece lo siguiente:

"...205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. (sic) ..."
(énfasis establecido).

4.1.1. A pesar de estar fuera de plazo para la emisión y notificación de la Resolución de procedencia de ejecución de la prestación adicional solicitada por el contratista, la ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 resulta necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista del proyecto, dicha necesidad ratificada y sustentada con la Conformidad del Supervisor de Obra, y a la vez se sustenta con la Opinión técnica del Proyectista respecto a las Consultas formuladas por el Residente de Obra y la Opinión favorable respecto a la Solicitud del pronunciamiento para la Prestación Adicional de Obra; ya que según comentarios de la Supervisión, en su informe indica que el asfalto es un material más resistente y de nivel homogéneo en comparación con el adoquín.

5.- CONCLUSIONES

*5.1 Esta Subgerencia de Obras Públicas da **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, A pesar de estar fuera de plazo para la emisión y notificación de la Resolución de procedencia de ejecución de la prestación adicional solicitada por el contratista, la ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 resulta necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista del proyecto."*

Que, mediante Informe N° 000725-2024-MDCH/SGP de fecha 19 de septiembre de 2024, la Oficina de Presupuesto y Estadística, *aprueba y emite la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** N° 0000014216-2024, por*

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **YPFSWGW**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"⁹

el monto de S/ 111,875.02 (Ciento once mil ochocientos setenta y cinco con 02/100 soles), para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION DE VEREDA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MALECON CEDROS DE VILLA EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON C.U.I. 2638316**, para la ejecución del presente adicional;

Que, con Memorándum N° 001343-2024-MDCH/GDU de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicito la emisión de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION DE VEREDA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MALECON CEDROS DE VILLA EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON C.U.I. 2638316**, solicita se continúe con el trámite correspondiente respecto a la consulta del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01;

Que, mediante Informe Técnico N° 000205-2024-MDCH/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento, de fecha 07 de noviembre de 2024, concluyó que se revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 205° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, se remite los actuados a vuestro despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la ejecución del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01 del Contrato N° 27-2024-MDCH, derivado del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-CS-MDCH-1, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MALECÓN CEDROS DE VILLA EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2638316;**

Que, en ese sentido el monto del **ADICIONAL N° 01 DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MALECÓN CEDROS DE VILLA EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversión N° 2638316**, asciende a S/ 348,731.35 (Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y uno con 35/100 soles), y el monto del **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YPFSWGW

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"⁹

es de S/ 236,856.33 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con 33/100 soles), resultando una diferencia total de S/ 111,875.02 (Ciento once mil ochocientos setenta y cinco con 02/100 soles), lo cual representa una incidencia de 4.014% respecto al monto total contratado, el cual es menor al 15% de acuerdo lo establece el numeral 205.1 del artículo 205º del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, siendo que el monto de **Adicional de Obra N° 01** y el **Deductivo Vinculante N° 01**, según se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION		
ADICIONAL DE OBRA N° 01	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1	ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01
S/ 348,731.35	S/ 236,856.33	S/ 111,875.02
PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL		4.014%

Que, en el presente expediente técnico, el **ADICIONAL DE OBRA N° 01** y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MALECÓN CEDROS DE VILLA EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**” con Código Único de Inversión N° 2638316, se consideran indispensables con la finalidad de cumplir con las metas del expediente técnico, ello en referencia del numeral 205.4 del artículo 205º del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, por otro lado, mediante Informe N° 000441-2024-MDCH/OGAJ de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, *señala que de acuerdo a los informes citados corresponde la emisión de la prestación adicional N° 01 y el Deductivo vinculante N° 01 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MALECÓN CEDROS DE VILLA EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA*” con Código Único de Inversión N° 2638316;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
 Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YPFSWGW

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"⁹

de las áreas vinculadas, como son la Oficina de Presupuesto e Inversión, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Obras Públicas y la Oficina de Abastecimiento, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Obras Públicas y la Oficina General de Administración y Finanzas, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 000004-2024-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la prestación **ADICIONAL DE OBRA N° 01: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MALECÓN CEDROS DE VILLA EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversión N° 2638316, correspondiente al Contrato N° 27-2024-MDCH, por un monto de S/ 348,731.35 (Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y uno con 35/100 soles), el cual se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MALECÓN CEDROS DE VILLA EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversión N° 2638316, correspondiente al Contrato N° 27-2024-MDCH, por un monto de S/ 236,856.33 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con 33/100 soles), el cual se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando de la siguiente manera:

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **YPFSWGW**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"⁹

DESCRIPCION		
ADICIONAL DE OBRA N° 01	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1	ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01
S/ 348,731.35	S/ 236,856.33	S/ 111,875.02
PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL		4.014%

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento, en conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten las acciones y gestiones que resulten necesarias para la correcta ejecución contractual; asimismo, la publicación en la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la Presente Resolución al **CONSORCIO VIAL SUR** y la Subgerencia de Obras Públicas, para su debido conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **YPFSWGW**